

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 17-2021 CONSEJO REGIONAL DE TUMBES (14 de septiembre 2021)

En la Sala del Consejo Regional de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, siendo las 10:30 am, del día martes 14 de septiembre del año dos mil veintiuno, se reunieron los Consejeros Regionales del Gobierno Regional, para llevar a cabo la presente Sesión Extraordinaria N° 17-2021, para lo cual el Consejero Delegado solicitó al Secretario del Consejo Regional tome la asistencia correspondiente.

Lic. Adm. MARCOS JUNIOR ROMERO PRECIADO – Secretario (e) del Consejo Regional.

Después de saludar manifestó:

Verificó la asistencia de los señores Consejeros Regionales.

En esta Sesión se encuentran presentes los Consejeros Regionales: Antonio Manuel Espinoza Soriano, Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón, Fredy Adalberto Boulanger Cornejo, Johnson Alexis Santamaria Pupuche, George Govver Díaz Cruz, Ruddy Fiestas Girón (vía virtual), José Albino Ortiz Zárate (vía virtual).

NOTA: Por motivos de salud el Secretario del Consejo Regional no pudo asistir a la presente Sesión, dejando como Secretario (e) al Lic. Adm. Marcos Junior Romero Preciado. Así mismo, por unanimidad se permitió la participación de dicho profesional para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria, además de permitir la participación de manera virtual de los Consejeros Ruddy Fiestas Girón y José Albino Ortiz Zárate.

Consejero Delegado le informo que a esta Sesión Extraordinaria N° 017-2021, se encuentran presente los siete Consejeros Regionales, contando con el quórum reglamentario válido, proceda usted dar inicio a la misma.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.

Con el quórum reglamentario válido, siendo las 10:30 am, del día 14 de septiembre del 2021, damos inicio a la presente Sesión Extraordinaria N° 17-2021.

AGENDA:

1. Informe verbal de la Jefa de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Tumbes, sobre situación actual de la IOARR, "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos en el

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Centro de Salud de Zarumilla I-4, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes".

2. Tratamiento del Dictamen N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CDS, "Contratación Directa de Alquiler de Local, solicitado por la Dirección Regional de Salud Tumbes", Dictamen formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

3. Informe del Gerente General Regional sobre:

3.1 Encargatura de la señora Ana Gregoria Gonzales Romero en el Área de Personal y Abastecimiento del Gobierno Regional de Tumbes.

3.2 Concurso CAS último del Gobierno Regional de Tumbes donde se encuentra laborando personal con documentos presuntamente falsos presentados en su curriculum vitae al momento del concurso.

TRATAMIENTO DE LA AGENDA:

1. **Informe verbal de la Jefa de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Tumbes, sobre situación actual de la IOARR, "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos en el Centro de Salud de Zarumilla I-4, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes".**

Lic. Adm. MARCOS JUNIOR ROMERO PRECIADO – Secretario (e) del Consejo Regional.

Consejero Delegado para informarle que a la Secretaria del Consejo Regional no ha llegado ningún documento de la Jefa de la Oficina de Logística de la DIRESA – Lic. Adm. Yesabella Astudillo Rosillo justificando su inasistencia.

2. **Tratamiento del Dictamen N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CDS, "Contratación Directa de Alquiler de Local, solicitado por la Dirección Regional de Salud Tumbes", Dictamen formulado por los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.**

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.
Voy a dar lectura al Dictamen N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CDS.

I. ANTECEDENTES:

A. DEL PEDIDO DE ALQUILAR EL LOCAL

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Que a través del Formato (TERMINOS DE REFERENCIA), la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control Prevención en Salud Mental, formula el pedido de Alquilar un Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo Servicio de Salud Mental Comunitaria en el marco del D. S. N° 012-2021, y detalla la descripción del servicio, entre otros, así como el plazo de ejecución, siendo este el siguiente

- Plazo de ejecución de la prestación, sería de 5 meses, desde el 01 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2021.

Siendo el pago a efectuarse en cinco armadas de manera periódica (mensual), según el detalle:

- 1° armada mes de agosto 2021
- 2° armada mes de setiembre 2021
- 3° armada mes de octubre 2021
- 4° armada mes de noviembre 2021
- 5° armada mes de diciembre 2021

2. Que, con el Pedido de Servicio N° 0027, de fecha 13 de febrero del 2021, se formula el pedido de Alquiler de Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de Salud Mental Comunitaria en el marco del D.S. N° 012-2021, durante los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2021.

3. Que, mediante el Informe N° 02-2021-GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP-DAIS-PPCyPCM, del 18 de marzo del 2021, la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental alcanza el informe sustentatorio para el servicio de alquiler de una infraestructura para la continuidad del funcionamiento del hogar, para brindar protección (albergue) de 8 residentes y personal de salud, debiendo contar para ello con cinco (5) habitaciones, para el uso de dormitorio, de los cuales cuatro (4) destinadas a dormitorios para los usuarios, dos (2) personas por habitación y una para el personal de turno. Espacios de uso común (cocina, sala, comedor, lavandería, patio, o jardines), iluminación y ventilación natural. Servicios de agua, luz y teléfono.

B. DEL ESTUDIO DEL MERCADO

1. Que, mediante el Informe N° 004-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-LOG. A.ADQ., del 18 de marzo del 2021, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección Regional de Salud de Tumbes alcanzó a

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

la Jefa de la Oficina de Logística, el Estudio de Mercado para la Adquisición de Alquiler de Local Casa Hogar, según el pedido N° 027, precisando que de los invitados a cotizar, fueron los siguientes proveedores:

1. Jonathan Enoc Jauregui Briceño
2. Lucinda Calle Guerrero
3. Dolores Andia Herrera de Ríos

Indicando además que, la metodología utilizada para determinar el costo menor de la contratación del servicio de alquiler, se consideró el precio más bajo de las cotizaciones recibidas, cuyo monto es de **S/. 42,000.00**. Ante ello, ha cumplido el proveedor Jonathan Enoc Jauregui Briceño.

C. DE LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

1. Que, con la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 000336, de fecha 22 de marzo del 2021 el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Tumbes aprueba la certificación del monto de S/. 42,000.00 soles, para el servicio de alquiler de local, para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de salud mental comunitaria en el marco del D.S. N° 012-2021".

D. DE LA INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD TUMBES 2021 DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN "ALQUILER DE LOCAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SERVICIO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA EN EL MARCO DEL D. S. N° 012-2021"

1. Que, mediante la Resolución Directoral N° 00271-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha **12 de mayo del 2021**, el Director Regional de Salud Aprobó la modificación (tercera) del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, para el año fiscal 2021, a fin de realizar la inclusión de procedimientos de selección, siendo uno de ellos el Alquiler de Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de Salud Mental Comunitaria en el marco del D. S. N° 012-2021, por un monto de S/. 42,000.00 soles.

E. DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DR. PNP. (R) Freddy Adalberto Boulogger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
D. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
P. Johnson Alexis Santamaría Popuchi
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
D. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
D. George Goveer Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



1. Que, con el Informe N° 053-2021-GOB.REG.TUMBES-DRST-D.LOG, de fecha 20 de abril del 2021, el Director de Logística solicitó al Director Regional de Salud de la DIRESA Tumbes, la aprobación de la Contratación del Servicio de "Alquiler del Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de la salud mental comunitaria en el marco del D.S. N° 012-2021".
2. Que, con el Informe N° 104-2021/GOB. REG. TUMBES-DRS-DG-OAJ, del 27 de abril del 2021, con el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tumbes, concluye que dicha institución no cuenta con la capacidad para aprobar las contrataciones directas, debiendo esta ser remitida al Gobierno Regional Tumbes o al Consejo Regional de Tumbes, para que dentro de sus atribuciones emitan la Resolución, según corresponda aprobando la Contratación Directa.
3. Que, mediante el Oficio N° 920-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-D.R., de fecha 21 de junio del 2021, el Director Regional de Salud – Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera, solicitó al Consejo Regional de Tumbes la aprobación de la Contratación Directa del Servicio de Alquiler de Local para la Continuidad del Funcionamiento del Nuevo Servicio de la Salud Mental Comunitaria en el marco del D.S. N° 012-2021.
4. Que, con el Oficio N° 45-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CDS-P-AMES, de fecha 02 de julio del 2021, el Consejero Regional Antonio Manuel Espinoza Soriano devuelve al Director Regional de Salud, el expediente de la Contratación directa del "Alquiler de Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de salud mental Comunitario en el marco del D.S. N° 012-2021", manifestando que el Reglamento Interno del Consejo Regional, precisa que, pueden proponer proyectos de Acuerdos Regionales las Direcciones Regionales Sectoriales, con Acuerdo previo del Directorio de Gerentes.
5. Que, mediante el Oficio N° 1055-2021/GOB.REG.TUMBES-DRST-D.R., de fecha 08 de julio del 2021 el Director Regional de Salud – Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera, solicitó al Gobernador Regional de Tumbes, la aprobación a través de Acuerdo de Consejo Regional de la Contratación Directa del "Alquiler de Local para la Continuidad del Funcionamiento del Nuevo Servicio de Salud Mental Comunitario en el marco del D.S. N° 012-2021", según lo dispuesto en el artículo N° 27 de la Ley de Contrataciones del Estado.
6. Que, a través del Memorando N° 181-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 12 de julio del 2021, el Gobernador Regional de

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Tumbes, alcanza al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el expediente de aprobación de contratación directa, para que emita su informe legal.

7. Que, mediante la Nota de Coordinación N° 297-2021/GOB.REG. TUMBES -GGR-ORAJ., de fecha 14 de julio del 2021, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, recomienda derivar los actuados al Pleno del Consejo Regional a efecto que evalúe y apruebe la contratación directa, puesto que el Decreto de Urgencia N° 102-2020, ya no se encuentra vigente, por lo tanto, los titulares de los Pliegos de los Gobiernos Regionales y locales ya no tienen competencia para aprobar contrataciones directas.

8. Que, con el Oficio N° 286-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 14 de julio del 2021, el Gobernador Regional de Tumbes, alcanza al Consejero Delegado el expediente de las contratación directa a fin que se realicen las acciones requeridas por la citada repartición estructural del Gobierno Regional de Tumbes.

F. DEL TRATAMIENTO DEL PEDIDO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. Que, atendiendo el pedido formulado por el Gobernador Regional de Tumbes, el día 21 de julio del 2021, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social elaboro el Dictamen N 002-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, sobre "Aprobar la Contratación Directa de Alquiler de Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de Salud Mental Comunitaria en el marco del D. S. N° 012-2021", recomendando sea aprobada dicha Contratación Directa.

2. Que, bajo ese contexto en la Sesión Extraordinaria N° 016-2021, del 03 de agosto del 2021, se trató el Dictamen N° 002-2021/GOB. REG. TUMBES-CR CDS, donde en presencia de los señores Consejeros Regionales pudieron participar los servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes Yesabella Astudillo Rosillo - Directora de Logística, Leily Ríos Herrera - Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental, quienes expusieron en lo relacionado al requerimiento de Contratación Directa de Alquiler de Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de Salud Mental Comunitaria en el marco del D. S. N° 012-2021".

A ello, el Consejero Regional Alexis Santamaría Pupuche formulo entre otras las siguientes preguntas:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
B. PNP. (R) Freddy Adalberto Bolognini Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Johnson Alexis Santamaría Pucuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Giron
CONSEJERO REGIONAL

- a) ¿El proveedor ganador de la buena pro, para que preste el servicio arriba expuesto cuenta con la titularidad o documento que acredite tener poder o facultad para contratar con el estado alquilando dicho bien (Local o Casa)?
- b) ¿Si el proveedor cuenta con Registro Nacional de Proveedores activo?

De la misma forma el Consejero Regional George Govver Díaz Cruz, formulo las siguientes preguntas:

- ¿Cuánto es el monto transferido a la Dirección Regional de Salud Tumbes en el marco de la D.S. N° 012-2021-EF?
- ¿En qué se ha distribuido el presupuesto transferido con el D.S. N° 012 2021-EF?
- ¿En qué se ha gastado el presupuesto transferido con el D.S. N° 012-2021-EF?
- ¿Cuánto se ha destinado/gastado para compra de alimentos, para los beneficiarios por el servicio de Salud Mental que se encuentran en las Casas Hogar de Tumbes y Zarumilla?
- ¿Cuánto se ha destinado/gastado para compra de vestuario o ropa, para los beneficiarios por el servicio de Salud Mental que se encuentran en las Casas Hogar de Tumbes y Zarumilla?
- ¿Con que presupuesto se ha pagado la compra de alimentos, para los beneficiarios por el servicio de Salud Mental que se encuentran en las Casas Hogar de Tumbes y Zarumilla **desde enero hasta esa fecha (03/08/2021)**?
- ¿Con que presupuesto se ha pagado la compra de vestuario o ropa, para los beneficiarios por el servicio de Salud Mental que se encuentran en las Casas Hogar de Tumbes y Zarumilla **desde enero hasta la fecha (03/08/2021)**?

De dichas preguntas algunas en el momento pertinente no lograron ser respondidas, y otras no fueron de todo claras, por ende, deberían ser respondidas.

No obstante, a ello, la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental manifestó que, algunos de los servicios para atender a las personas con problemas de salud mental que se encuentran en dicha Casa en los meses anteriores del presente año fiscal han sido atendidas con la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados (RDR).

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

B. PNP. (R) Freddy Adalberto Rosalindor Corzo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Jose Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

G. DE LA DOCUMENTACION REQUERIDA EN LA SESION EXTRAORDINARIA N° 016-2021

1. Que, mediante el Oficio N° 055- 2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS-AMES, del 04 de agosto del 2021, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social solicito al Gobernador Regional de Tumbes que efectuó las coordinaciones correspondientes con el responsable de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, con el fin que le alcance la documentación que ha observado el Consejero Regional Alexis Santamaría Pupuche (expuesta líneas arriba), y el informe técnico con la documentación sustentatoria (Resoluciones, Informes, Oficios, (Plan Anual de Contrataciones y su Resolución que lo aprobó), Certificaciones Presupuestales, Ordenes de Servicios, Comprobantes de Pago, entre otros), en atención a las observaciones y pedidos que formuló el Consejero Regional George Govver Diaz Cruz (expuestas líneas arriba).

2. Que, mediante el Informe N° 010-2021/GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP-DAIS-PPCPSM, del 24 de agosto del 2021, la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental - Leily Ríos Herrera, alcanza adjunto al mismo, la siguiente información:

- Copia simple del Certificado Literal (Partida P15188918), del bien inmueble a nombre del Sr. Jauregui Briceño Enoc.
- Copia simple de la Constancia de RNP, del Sr. Jauregui Briceño Jonathan Enoc.
- Copia simple de la Nota N 000016 (Proceso Presupuestario del año 2021 Modificaciones Presupuestarias por Notas en soles), del 09 de febrero del 2021.

3. Que, mediante el Informe N° 500-2021/GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA DESP-DAIS-PPCPSM, del 26 de agosto del 2021, el Gerente Regional de Desarrollo Social alcanzo al Consejero Delegado del Consejo Regional el Informe N° 010-2021/GOB. REG. TUMBES-GRDS-DIRESA-DESP-DAIS PPCPSM.

II. ANÁLISIS:

Para la formulación del presente Dictamen, se ha tomado en consideración la normativa vigente, la misma que establece los procedimientos para formular el expediente de contratación directa, sus actuaciones preparatorias, hasta su aprobación, como también la documentación que

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PNP (R) Freddy Adalberto Rodríguez Coronado
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Jose Alvaro Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaría Puyuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gómer Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL



sustenta y motiva dicha aprobación, siendo esta la que a continuación se detalla:

1. Que, el literal j), del numeral 27.1. del Artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO, establece que: "Numeral 27.1. Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto, Inciso J) de adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles, pudiendo incluir en este último supuesto el primer acondicionamiento realizado por el arrendador para asegurar el uso del predio, conforme lo que disponga el reglamento.

Numeral 27.2, Las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda. Esta disposición no alcanza a aquellos supuestos de contratación directa que el reglamento califica como delegable"

2. Que, el TUO de la Ley de Contrataciones de Estado, en su Artículo 16°, precisa el procedimiento, contenido, entre otros del Requerimiento del Servicio; tal es así que, mediante el Numeral 16.1, señala: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad".

En su Numera 16.2, precisa: "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria, alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria (...)"

Dichos procedimientos son concordantes y ampliados con el Artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

3. Que, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en el inciso j) del Artículo 100°, establece lo siguiente: "La Entidad puede contratar directamente con un proveedor solo cuando se configure alguno de los supuestos del Artículo 27 de la Ley, bajo las condiciones que a continuación se indican: inciso j) del Artículo 27°, Adquisición y

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

arrendamiento. Para efectos de la contratación directa prevista en el literal j) del Artículo 27 de la Ley, se entiende por acondicionamiento la prestación destinada a habilitar un espacio físico, adecuando las dimensiones y disposición de sus espacios, así como la dotación de las instalaciones y equipamiento que posibiliten a la Entidad la adecuada realización de las funciones para las que requiere el inmueble. El contratista es el responsable de la ejecución de la totalidad de las prestaciones involucradas en el contrato".

4. Que, el Artículo 101. De citado Reglamento, señala que la aprobación de contrataciones directas se efectúa de la siguiente forma: numeral 101.1. "La potestad de aprobar contrataciones directas es indelegable, salvo en los supuestos indicados en los literales e), g), j), k), l) y m) del numeral 27.1 del Artículo 27 de la Ley. En su numeral 101.2. precisa "La Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo de Consejo Regional, Acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal en el informe a informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa.

Que, la Contratación Directa motivo del presente, cuenta con la siguiente documentación motivadora, entre las cuales se tiene:

5. A través del Informe N° 02-2021-GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP-DAIS PPCY PCM, del 18 de marzo del 2021, la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental sustentó la necesidad de contar con el servicio de alquiler de una infraestructura para la continuidad del funcionamiento del hogar, para brindar protección (albergue) de 8 residentes y del personal de salud.
6. Mediante el Informe N° 004-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-LOS.A.ADQ., de fecha del 18 de marzo del 2021, del Jefe de Adquisiciones de la Dirección Regional de Salud de Tumbes se efectúa el Estudio de Mercado para la Adquisición de Alquiler de Local Casa Hogar.
7. Con la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 000336, de fecha 22 de marzo del 2021, mediante el cual el Director de Presupuesto de la Dirección Regional de Salud Tumbes se aprobó la Certificación del monto de S/. 42,000.00 soles, para el servicio de alquiler de local.
8. A través del Informe N° 053-2021-GOB. REG. TUMBES-DRST-D.LOG, de fecha 20 de abril del 2021, el Director de Logística de la Dirección

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Regional de Salud Tumbes solicitó al Director Regional de dicha institución la aprobación de la Contratación del Servicio de "Alquiler del Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de la salud mental comunitaria en el marco del D.S. N° 012-2021".

9. Mediante el Informe N° 104-2021/GOB. REG. TUMBES-DRS-DG-OAJ, del 27 de abril del 2021, con el cual el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Tumbes, concluye que la Dirección Regional de Salud Tumbes no cuenta con la capacidad para aprobar las contrataciones directas, debiendo esta ser remitida al Gobierno Regional Tumbes o al Consejo Regional de Tumbes, para que dentro de sus atribuciones emitan la Resolución, según corresponda aprobando la Contratación Directa.

10. Con la Resolución Directoral No 00271-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 12 de mayo del 2021, el Director Regional de Salud Aprobó la modificación (tercera modificación) del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, para el año fiscal 2021, a fin de realizar la inclusión de procedimientos de selección, del Alquiler de Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de Salud Mental Comunitaria en el marco del D. S. N° 012-2021, por un monto de S/. 42,000.00 soles.

11. El Oficio N 286-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 14 de julio del 2021, con el que el Gobernador Regional de Tumbes remite el expediente que sustenta el pedido de Contratación Directa al Consejo Regional de Tumbes, para que en el marco de la normatividad pertinente realice las acciones requeridas (APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA).

III. CONCLUSIONES

La Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional Tumbes, concluyen en lo siguiente:

1. Queda claro, que en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el Gobierno Regional de Tumbes, tiene el carácter o denominación de ENTIDAD, donde existe la figura del Titular de la Entidad y del Consejo Regional, quienes presuntamente están con la facultad para aprobar contrataciones directas, como el presente caso.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PNP (R) Freddy Adalberto Bolognani Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Jose Alberto Ortiz Zárate Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaría Papuche Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gouver Díaz Cruz Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiastaz Girón Consejo Regional



2. Respecto al pedido de alquilar el Local expuesto en el Informe N° 02-2021-GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP-DAIS-PPCyPCM, la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental, precisa puntualmente que la infraestructura que se alquilara es para la CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL HOGAR PROTEGIDO; y en la Sesión Extraordinaria N° 016-2021, del 03 de agosto del 2021, la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental, Leily Ríos Herrera, dio a conocer que el mismo PROVEEDOR y la mismo bien (CASA) elegida según el Estudio del Mercado viene brindando este servicio desde el año pasado (año 2020).

3. Al respecto, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través de la Nota de Coordinación N° 297-2021/GOB.REG. TUMBES -GGR-ORAJ., de fecha 14 de julio del 2021, no ha hecho el análisis pertinente a la normativa que establece este tipo de procedimientos (Contratación Directa), como debe ser al Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

4. Respecto a la emisión de la Resolución Directoral N° 00271-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, esta fue emitida el día 12 de mayo del 2021, FECHA DESPUES de haberse formulado el RESPECTIVO PEDIDO DE SERVICIO N° 0027, ya que esta fue tramitada el día 13 de febrero del 2021.

5. Asimismo, con el Informe N 02-2021-GOB. REG. TUMBES-DRST-DESP. DAIS-PPCPCM, del 18 de marzo del 2021, fecha anterior a la emisión de mencionada Resolución Directoral, en la cual se hizo el REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MOTIVO DEL PRESENTE Dictamen.

6. En ese contexto, el día 18 de marzo del 2021, el Jefe de Adquisiciones de la Dirección Regional de Salud de Tumbes, emitió el Estudio de Mercado a través del Informe N 004-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRS-LOG.A.ADQ., fecha anterior a la emisión de la Resolución Directoral N° 00271-2021-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 12 de mayo del 2021, con el cual se aprobó incorporar en el Plan Anual de Contrataciones dicho Procedimiento de Contratación Directa.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

B. PNP. (R) Freddy Adalberto Bolognini Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

C. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

C. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Giron
CONSEJERO REGIONAL

De la misma forma, el día 22 de marzo del 2021 se aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 000336, por el monto de S/. 42,000.00 soles. fecha anterior a la emisión de la Resolución Directoral N° 00271-2021 GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 12 de mayo del 2021. con el cual se aprobó incorporar en el Plan Anual de Contrataciones dicho Procedimiento de Contratación Directa.

Asimismo, con el Informe N° 053-2021-GOB.REG.TUMBES-DRST-D.LOG, de fecha 20 de abril del 2021, el Director de Logística solicitó al Director Regional de Salud Tumbes, la aprobación de la Contratación del Servicio de "Alquiler del Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de la salud mental comunitaria en el marco del D.S. N° 012-2021", fecha en la cual no se contaba con la aprobación de la inclusión de este Servicio en el Plan Anual de Contrataciones del presenta año fiscal.

9. Por otro lado, en la Sesión Extraordinaria N° 016-2021, del 03 de agosto del 2021, se trató el Dictamen N° 002-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS, donde en presencia de los señores Consejeros Regionales pudieron participar los servidores de la Dirección Regional de Salud Tumbes Yesabella Astudillo Rosillo-Directora de Logística, Leily Ríos Herrera - Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención en Salud Mental, quienes expusieron lo relacionado al requerimiento de Contratación Directa de Alquiler de Local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de Salud Mental Comunitaria en el marco del D. S. N° 012-2021", de lo cual, el Consejero Regional Alexis Santamaría Pupuche y el Consejero Regional George Govver Díaz Cruz, formularon preguntas de las cuales algunas en el momento pertinente no lograron ser respondidas, y otras no fueron de todo claras, por ende, deberían ser aclaradas.

10. Al respecto, a través del Oficio N° 055- 2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDS AMES, del 04 de agosto del 2021 el Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social solicito al Gobernador Regional de Tumbes que efectuó las coordinaciones correspondientes con el responsable de la Dirección Regional Salud de Tumbes, con el fin que alcancé la información requerida por los consejeros regionales arriba expuestos.

11. Respecto a ello, a través del Informe N° 010-2021/GOB. REG. TUMBES-GRDS DIRESA-DESP-DAIS-PPCPSM, del 24 de agosto del 2021, la Coordinadora Regional del Programa Presupuestal Control y Prevención



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

en Salud Mental - Leily Ríos Herrera, alcanzó únicamente la siguiente información:

- Copia simple del Certificado Literal (Partida P15188918), del bien inmueble a nombre del Sr. Jauregui Briceño Jonathan Enoc.
- Copia simple de la Constancia de RNP, del Sr. Jauregui Briceño Jonathan Enoc.
- Copia simple de la Nota N 000016 (Proceso Presupuestario del año 2021 Modificaciones Presupuestarias por Notas en soles), del 09 de febrero del 2021.

Como se verá, en relación a la documentación que observó y solicito el Consejero Regional George Govver Díaz Cruz solo se ha alcanzado una copia simple de la Nota N 000016 (Proceso Presupuestario del año 2021 Modificaciones Presupuestarias por Notas en soles), del 09 de FEBRERO del 2021 y no se alcanzó información actualizada, ni mucho menos detalla tal como se observaba en citada Sesión de Consejo Regional, y que fue requerida además con el Oficio N° 055-2021/GOB, REG. TUMBES-CR-CDS-AMES, del 04 de agosto del 2021.

IV. RECOMENDACION:

La Comisión Ordinaria de Desarrollo Social del Consejo Regional de Tumbes recomienda al Pleno del Consejo Regional, evalúe el presente y luego del debate pertinente, y en el marco de las facultades y atribuciones de este Órgano Colegido de ser el caso lo apruebe o desapruebe, según lo decida.

SOB. PNP. (r) FREDY ADALBERTO BOULANGGER CORNEJO – Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

Me preocupa la incongruencia en cuanto a la fecha del informe presentado por el Director donde recién solicita la inclusión de este tema en el Plan y también me preocupa el tema que se puede crear al no dar por aprobado esta solicitud, toda vez que se trata de una acción social de mucha importancia de la que se viene ejecutando, nosé si aquí cabría hacer la recomendación al Director que aplique las sanciones en caso exista alguna inconsistencia administrativa, pero estimo yo que corremos el riesgo de que podamos cometer alguna actitud que nos pueda traer algún problema posterior, todavía tienen la oportunidad de que si nosotros no lo aprobamos lo aprueba el Gobernador.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Tc. GEORGE GOVVER DIAZ CRUZ – Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

Es un tema social en la cual nosotros hemos estado prestos a poder apoyar, incluso hemos coordinado últimamente con la responsable, nosotros lo que queríamos es que se levanten las observaciones y había una preocupación por parte de ella también, el tema es que hay alguna documentación que ya la leyó el Presidente de la Comisión y pedía que si había alguna observación en todo caso que se evalué la documentación y subsanar ese tema porque para ella era algo delicado, nosé si habían conflictos internos con la misma Jefa de Abastecimiento y con el Jefe de Adquisiciones en la cual no habrían presentado la documentación y de repente por querer subsanar rápido quien se iba a ganar un problema iba a ser ella como responsable directa, lo que ella quería es que las cosas se hagan bien, de repente no por falta de ella porque ha tenido todas las intenciones de hacer las cosas, pero si por funcionarios de la misma DISA.

Tc. DANIEL EDGAR SANJINÉZ ALARCÓN – Consejero Regional.

Después de saludar manifestó:

En una primera reunión vinieron a exponer los funcionarios sobre la contratación del local, en la cual todos estábamos emocionados por el accionar de los funcionarios con respecto a estas personas que están a la deriva y esta Casa Hogar tenía a futuro mejorar su problema mental, pero en el transcurso de la Sesión se pidieron otras cosas que en ese momento no sabíamos cuál era la situación administrativa que ellos venían haciendo, acá se vino a pedir sobre la Casa Hogar que nosotros estábamos llanos a apoyar por el tema social y es una buena opción, pero el pedido que hicieron los Consejeros Alexis y George parece que los funcionarios no la tenían a la mano y esa información no ha llegado al Consejo para que esto se de traslado a la aprobación de esta contratación y es lamentable que el sistema administrativo funcione así, que no vayan de la mano con las áreas usuarias, ni la funcionaria sabia la situación de su presupuesto, entonces esa es la inquietud que la funcionaria ha venido y ha hecho coordinaciones con los de la Comisión para ver de qué manera le pueden solucionar el problema y tampoco meterse en problemas administrativos o penales.

CP. JOHNSON ALEXIS SANTAMARIA PUPUCHE – Consejero Regional

Después de saludar manifestó:

Con respecto a lo que solicite en la Sesión anterior sobre los pedidos que hice acerca del propietario, estoy viendo en el informe que ha trabajado la Comisión de que ha sido presentada cierta información, pero en lo que a mi concierne no me ha llegado, toda vez que fui yo quien solicito esa información, esto en medida que quisiera corroborar por ejemplo si el señor Jauregui Briceño Jonathan Enoc tiene su constancia de RNP, su RUC, para ver si es que el señor está habilitado para hacer estas contrataciones

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PNP. (R) Fredy Adalberto Boulanger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

c. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Johnson Alexis Santamaría Pupuche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Govver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

desde alquileres y a la vez hacer construcciones, porque la Ley nos dice de quien alquila es el que hace las modificaciones y hace construcciones. Lo otro que quería mencionar es que no se deben normalizar estos hechos, en medida de que si bien es cierto es un tema de carácter de urgencia y de suma importancia el tema social, no podemos decir que votemos por un acto social, toda vez que detrás de esta votación no hay temas sociales, sino hay temas sumamente administrativos y legales. Nosotros hemos estado prestos apoyar, no es responsabilidad de este Consejo en Pleno que ya estemos septiembre y queramos aprobar esta contratación directa, todo esto tiene plazos, se hace con sumo cuidado, toda vez que son recursos estatales, esto en medida de mencionar que obedece a una planificación, no quiero pensar que de repente los que están encargados de Logística no tienen la capacidad para poder hacer una contratación directa de alquiler y son ellos a los que les estamos confiando millones de soles que van dirigidos a nuestra salud, entonces si no pueden con una contratación directa de un alquiler, habría que echar mucho ojo en todas las demás contrataciones que están haciendo, de repente podemos encontrar los mismos problemas o peor, en virtud de ello pido que pueda haber la información que se solicitó y analizar más a fondo este tema y no verlo por un tema social y que tampoco no se quiera ver más adelante de que este Consejo se opuso, porque este Consejo no es responsable de que quizá no se pueda aprobar porque hay algunos errores que se han cometido, sino que los responsables son los órganos que hacen esas contrataciones.

Lic. Adm. MARCOS JUNIOR ROMERO PRECIADO – Secretario (e) del Consejo Regional.

Los Consejeros Regionales que estén a favor de aprobar el Dictamen N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CDS, con el objetivo de atender el pedido formulado por el Director Regional de Salud Tumbes a través del Gerente General Regional, sobre la aprobación de la "Contratación Directa del alquiler de local para la continuidad del funcionamiento del nuevo servicio de salud mental comunitario, en el marco del D.S. N° 012-2021", sírvanse a levantar la mano.

Consejero Delegado le informo que ha sido desaprobado por unanimidad.

Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano	Desaprueba
Consejero Delegado Alterno Daniel Edgar Sanjinéz Alarcón	Desaprueba
Consejero Regional Fredy Adalberto Boulanger Cornejo	Desaprueba
Consejero Regional José Albino Ortiz Zárate	Desaprueba
Consejero Regional Johnson Alexis Santamaría Pupuche	Desaprueba
Consejero Regional George Govver Díaz Cruz	Desaprueba
Consejero Regional Ruddy Fiestas Girón	Desaprueba

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

PNP. (R) Freddy Adalberto González Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

José Alberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

P. Johnson Alexis Santamaría Puyuch
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

George Gouver Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 049-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD:

ARTICULO PRIMERO. – DESAPROBAR la CONTRATACIÓN DIRECTA DEL ALQUILER DE LOCAL PARA LA CONTINUIDAD DEL FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO SERVICIO DE SALUD MENTAL COMUNITARIA, en el marco del D.S. N° 012-2021, solicitado por la Dirección Regional de Salud Tumbes a través del Gobernador Regional de Tumbes, mediante el Oficio N° 286-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 14 de julio del 2021, en el marco de los Antecedentes, Análisis y Conclusiones detallados en el Dictamen N° 005-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CDS.

ARTICULO SEGUNDO. - PUBLICAR el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

3. Informe del Gerente General Regional sobre:

3.1 Encargatura de la señora Ana Gregoria Gonzales Romero en el Área de Personal y Abastecimiento del Gobierno Regional de Tumbes.

3.2 Concurso CAS último del Gobierno Regional de Tumbes donde se encuentra laborando personal con documentos presuntamente falsos presentados en su curriculum vitae al momento del concurso.

Lic. Adm. MARCOS JUNIOR ROMERO PRECIADO – Secretario (e) del Consejo Regional.

Les hago de conocimiento que a este despacho ha llegado el Oficio N° 310-2021/GOB.REG.TUMBES-GR-GGR, de fecha 14 de septiembre del 2021, suscrito por el Gerente General Regional – Lic. Juan Barranzuela Quiroga, dirigido al Consejero Delegado Antonio Manuel Espinoza Soriano.

Asunto: Dispensa a citación de Sesión Extraordinaria.

Referencia: Oficio 091-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD-AMES

En el presente documento el Gerente General sustenta su inasistencia por razones de cruce de actividades en una reunión de relevancia previamente concertada que se va a llevar a cabo el día de hoy a las 11:00 am con el Ministerio de Economía y Finanzas.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
PNP. (R) Freddy Adalberto Brodinger Cornejo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C. José Albino Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Johnson Alexis Santamaría Pupoche
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
George Goveir Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Cárdenas
CONSEJERO REGIONAL

1. **Informe verbal de la Jefa de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud Tumbes, sobre situación actual de la IOARR, "Rehabilitación de la Infraestructura y Reposición de Equipos en el Centro de Salud de Zarumilla I-4, Provincia de Zarumilla y Departamento de Tumbes".**

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.

Para informarles Consejeros Regionales que con respecto al primer punto de agenda, a través del Oficio N° 110-2021/ GOB.REG.TUMBES-CR-SCR, de fecha 16 de agosto del 2021, se le hace la invitación a la Jefa de Logística para la Sesión Ordinaria N° 08-2021. Posteriormente con Oficio N° 113-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR nos vimos en la obligación de volverla a citar como segundo reiterativo para la Sesión Extraordinaria N° 09-2021 y con Oficio N° 118-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-SCR reitera citación a Sesión Extraordinaria N° 017-2021 en la cual se le invita por el mismo motivo. (..)

Ante la negativa o de repente la carga de su agenda se va a esperar que pueda sustentar su inasistencia, de lo contrario la Comisión de Infraestructura en la cual recae la responsabilidad en este caso, sería la encargada de hacer el informe correspondiente y elevarlo al Pleno del Consejo Regional para poder hacer las recomendaciones pertinentes.

Así mismo, ya con el sustento del Gerente General, también queda pendiente una reunión de trabajo para que nos pueda informar con respecto a la encargatura de la señora Ana Gonzales Romero como Jefa (e) de Abastecimiento del Gobierno Regional de Tumbes.

Tc. ANTONIO MANUEL ESPINOZA SORIANO – Consejero Delegado.

Habiendo concluido con los puntos de agenda y no habiendo otro asunto que tratar, doy por culminada la presente Sesión Extraordinaria.

Las exposiciones de los puntos tratados, debates y acuerdos tomados en esta Sesión han sido grabados en audio, la misma que obra en la Secretaría del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Siendo las 12:09 pm. del día 14 de septiembre del 2021, el Consejero Delegado dio por concluida la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Regional.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
B. PNP. (R) Freddy Adalberto Boklaner Corzo
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. José Alberto Ortiz Zárate
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
CP. Johnson Alexis Santamaría Pupuch
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. Daniel Edgar Sanjinez Alarcón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Tec. George Gouvea Díaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ruddy Fiestas Girón
CONSEJERO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Lic. Antonio Manuel Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL



Lic. Adm. Marcos Junior Romero Preciado
Secretario (e) del Consejo Regional